

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/2/Add.55/Suppl.1  
11 de julio de 2000

(00-2834)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original : inglés

## APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

### Comunicación de Islandia

#### Suplemento

Se ha recibido de la delegación de Islandia la siguiente declaración, presentada en cumplimiento del párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo.

1. La parte del Acuerdo relativa a los reglamentos técnicos y la evaluación de la conformidad se aplica por la ley N° 57/2000, que regula el intercambio de información sobre los reglamentos técnicos de los productos y servicios de la sociedad de información, publicada en la Gaceta Jurídica y Ministerial, serie A, 2000. La ley define el término reglamento técnico y establece la obligación de las autoridades islandesas de notificarlos de conformidad con el procedimiento allí establecido. La parte del Acuerdo relativa a las normas se aplica mediante el reglamento 534/1995, publicado en la Gaceta Jurídica y Ministerial serie B, 1995.

2. Los reglamentos técnicos se publican en la Gaceta Jurídica y Ministerial de Islandia (*Stjórnartíðindi*). Los avisos de proyectos de normas y de normas aprobadas se publican en el Boletín de Normas (*Staðlatíðindi*), y también se pueden buscar en la Web, [www.stri.is](http://www.stri.is).

3. El plazo previsto en Islandia para poder presentar las observaciones por escrito generalmente es de 90 días para los reglamentos técnicos y de 30 días, como mínimo, para las normas.

4. Servicios de información

a) *Para los reglamentos técnicos:*

Instituto de Acreditación, Metrología Legal, Supervisión del Mercado, Metrología y Seguridad Eléctrica  
Borgartuni 21  
IS-150 Reykjavik  
Islandia

Tel: +354 510 11.00

Fax: +354 510 11.01

b) *Para las normas*

Consejo Islandés de Normalización  
Holtagarðar  
IS-104 Reykjavík  
Islandia

Tel: +354 520 7150  
Fax: +354 520.7171

Ministerio de Relaciones Exteriores  
Departamento de Comercio Exterior  
Raudararstíg 25  
IS-150 Reykjavík  
Islandia

Tel: +354 560 99.00  
Fax: +354 562 48.78

5. Véase el punto 1 en relación con las medidas que garantizan la notificación de los nuevos reglamentos técnicos. Además, se celebran regularmente seminarios para garantizar el debido cumplimiento del Acuerdo.

---